



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5910

Promulgada el 31/03/82.

Boletín Oficial N° 11.451, del 5 de abril de 1982.

Transferir en donación a favor de la Universidad Nacional de Salta, un inmueble ubicado en el Dpto. de San Martín – Villa Lugones – Tartagal.

Ministerio de Economía

Expediente N° 68-20.064/81.

Visto lo actuado en el expediente N° 68-20.064/81 del Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Transfiérese en donación a favor de la Universidad Nacional de Salta, el inmueble Matrícula N° 16.206, ubicado en el departamento San Martín – Villa Lugones – Tartagal, individualizado como Parcela 1 de la Manzana 73-c, Plano N° 636, con una superficie de 10.479,6 m2., dejándose establecido que este acto queda condicionado a que la beneficiaria transfiera en donación a favor de la Provincia el inmueble de su propiedad, Matrícula N° 5.639, ubicado en el departamento San Martín – Villa Saavedra – Tartagal, individualizado como Lote N° 6 del Plano 105, con una superficie de 5 Has. 795,80 m2. en un plazo no mayor de sesenta (60) días de publicada la presente ley.

Art. 2°.- Déjase establecido que una vez transferido a la Provincia el inmueble descripto precedentemente, el mismo quedará afectado a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con destino al emplazamiento de un complejo habitacional.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ulloa – Folloni – Sansberro – Müller – Plaza.